

## **Algunas notas sobre una nueva metodología para la enseñanza del Derecho Romano**

**Angela Cattán Atala**

Profesora de Derecho Romano

**UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO**

En general, en América las universidades, desde su fundación en Lima y México han incorporado en sus estudios el Derecho Romano. Así en Chile, en la Universidad de San Felipe, creada por real cédula de 28 de junio de 1738, a instancias del Cabildo de Santiago Centro, se da el contenido de la enseñanza jurídica en dos cátedras de Canónico y dos de Derecho Romano.

Desde esa fecha hasta hoy se han mantenido los estudios romanísticos no sin antes pasar por una serie de vicisitudes, en que los acontecimientos políticos no quedan afuera.

¿Cuál es el motivo de mantención del estudio del Derecho Romano en las aulas universitarias?

Son muchos los fines, pero sin lugar a dudas, uno de los principales es mostrar la dinámica del derecho como algo que muda en el tiempo y en el espacio según las necesidades.

En nuestro mundo occidental no hay ningún otro ejemplo de un sistema jurídico que haya llegado al grado de perfección del Derecho Romano, para ello basta recordar las palabras del ilustre romanista D'Ors: *"Tenemos en cuenta que vivimos hoy un momento de crisis del legalismo y en un momento de revoluciones en el mundo del Derecho, creo que la primera enseñanza que debemos extraer del Derecho Romano es la referente al modo en que hay que actuar en la época de crisis"*.

Los principios elaborados por los juristas romanos forman parte de nuestro derecho vigente, aplicables en la mayor parte del mundo, pues el Derecho Romano es el eje de la historia jurídica del continente europeo y plataforma común, no sólo de su derecho, sino de los que en ella se han inspirado.

Como consecuencia de lo anterior, el Derecho Romano constituye una excelente introducción al derecho comparado, bien como elemento de coordinación de algunas de sus instituciones o bien con un carácter más ambicioso, esto es, como punto de partida de un derecho común, en un mundo globalizado.

Por otro lado hay que tener presente que la terminología jurídica se asienta sobre bases romanas y siendo la principal arma del jurista la palabra, dicho punto debe ser de fundamental atención del docente y constituir una primera habilitación a la mentalidad jurídica.

### **Programa de Derecho Romano**

El programa de Derecho Romano deberá necesariamente comenzar por un estudio de la historia del Derecho Romano, que comprende dos grandes fases, la organización política de Roma y la historia de las fuentes del Derecho Romano, atribuyendo a cada época las que le son propias, pues de esta manera se comprenderá la evolución de Roma como estado-ciudad y la configuración del Derecho Romano en época ya avanzada, por una pluralidad de estratos jurídicos.

Comprenderá así el estudiante que el Derecho Romano tanto público como privado forman una unidad y que cualquier aspecto del Derecho debe entenderse relacionado con los fenómenos jurídicos y sociales de la época, y que existe una conexión entre historia jurídica y evolución social.

El derecho se modifica cuando la sociedad a la cual debe aplicarse cambia, la historia jurídica y la evolución social precederán al estudio del Derecho Romano.

En el programa de Derecho Romano también es necesario lograr la reconstrucción de la sistematización jurídica de cada período, lo que presenta dificultades desde el punto de vista pedagógico, porque en el período del máximo desarrollo y esplendor del Derecho Romano, la época clásica, los juristas eran abiertamente enemigos de la teorización y de las

generalizaciones, y por este motivo han sido catalogados de casuistas geniales. Esto nos obliga únicamente con fines pedagógicos a utilizar discretamente la dogmática jurídica actual.

El profesor Alamiro de Avila Martel decía que el recurrir a la dogmática es perfectamente lícito como exigencia pedagógica y como método de construcción de un Derecho Histórico, y siempre que con ello no se llegue a falsear las instituciones romanas, lo que ocurre con aquellos docentes que enseñan el Derecho Romano como una introducción al Derecho Civil.

Luego partiendo del sistema propiamente romano, que para la época clásica parte de la base de considerar el Derecho como un sistema de acciones, de medios procesales y no de derechos subjetivos y utilizando adecuadamente la dogmática jurídica actual, que por lo demás arranca sus raíces del propio Derecho Romano, es posible la recreación del sistema jurídico clásico.

De los períodos históricos del Derecho Romano, no cabe duda que la época clásica es la que presenta un mayor interés formativo por excelencia, ya que fue en ese tiempo cuando el Derecho Romano llegó a su mayor perfección, al ser capaz de adecuarse de manera inmediata a las necesidades de la vida social y económica que debía regular. Por otro lado, el sistema postclásico es de gran valor, ya que se produce el tránsito de un sistema de acciones a un sistema de derechos subjetivos.

Dentro de la temática romanista debemos dar un tratamiento preferente al Derecho Privado, que es la gran creación romana más genuina, pero hay otros asuntos que no se pueden prescindir, como dije anteriormente, como son la historia externa, el Derecho Político y las Fuentes del Derecho.

Dentro del Derecho Privado, la materia que se presenta como esencial, y a la cual es preciso dar toda la extensión necesaria, es el procedimiento privado. El Derecho Clásico se formula a través de medios procesales y son éstos los que configuran las instituciones, de modo que sin el conocimiento suficiente del procedimiento no se puede obtener el principal objetivo de la enseñanza, que es cómo los estudiantes llegan a entender el Derecho Romano en la época clásica e incluso pienso que podría enseñarse todas las instituciones del Derecho Privado, podría pasarse todo el programa de Derecho Romano (Derechos Reales, Obligaciones, etc.), a través del sistema de acciones del Derecho Clásico.

## Complementos activos de la cátedra

La lección magistral no es suficiente en general en la enseñanza universitaria, y con mayor razón en la del Derecho Romano.

Si pensamos en los jóvenes que hoy llegan a la universidad provenientes de un mundo donde la tecnología y la competitividad son el centro de la vida, el Derecho Romano lo perciben como algo de arqueología vetusto y un tanto exótico.

No comprenden por qué en la malla curricular y en primer año se imparte esta cátedra. Por otro lado, algunos Centros de Alumnos han manifestado no pocas veces en claustros académicos su repudio a este ramo, que además ofrece muchas dificultades en su aprendizaje y constituye lo que llamamos "*coladero*".

Frente a todas estas inquietudes me surgió la idea de complementar la cátedra con otras actividades que contribuyan a hacer desaparecer esa primitiva percepción del alumno y permitan que desarrollen su creatividad y despierten en cada uno de ellos el deseo manifiesto de saber más. La respuesta a este punto la da la metodología activa de la enseñanza. ¿Qué entendemos por metodología de la enseñanza? No es una técnica, sino una forma de aproximarse, una forma de hacer propuestas a los alumnos para que éstos, a través del hacer descubran el conocimiento y puedan comprender el camino que conduce a su objetivo final.

En el caso concreto he llegado a la conclusión de que la forma más eficaz para aplicar una metodología activa en mi disciplina es a través de talleres.

Esta propuesta es posible aplicarla en cualquier área, pero yo me refiero al Derecho Romano, que es la disciplina que imparto.

En los talleres se debe cumplir con las siguientes etapas:

1. Primero es necesario determinar el contenido académico que interesa que conozcan en profundidad los alumnos.
2. Elegir el hecho histórico o la situación jurídica que sea más representativa de la unidad planteada como objetivo.
3. Definir el tipo de actividad. Con relación a esto he elegido principalmente obras de teatro, porque el alumno enfrentado a esta actividad se entre-

na en un proceso de aprender de sí mismo, de su cuerpo, de su tono de voz, de la comunicación no verbal, de los énfasis y pausas, a los que deberá estar sometido en el resto de la carrera y en el ejercicio de la profesión.

4. En el caso concreto puedo citar la primera experiencia, que fue "*Las Doce Tablas y el Juicio de Virginia*", en la Facultad de Derecho de la Universidad de Chile, donde los alumnos representaban cada uno de los contenidos de Las Doce Tablas. Para poder llegar a esta etapa y representar la obra, los alumnos debieron cumplir con los siguientes ciclos:

1. Investigar la época, el sistema jurídico, la sociedad, las costumbres, la religión, etc.

2. Dar a conocer el resultado de sus investigaciones en mesas redondas, en las cuales se privilegiaba el debate, la discusión y el compartir el conocimiento. Por tanto, es importante destacar aquí que se produce un trabajo en equipo y no la exposición solitaria frente a un texto.

3. Analizar el perfil de las personas o de los personajes en su caso. Esto es importante, porque el alumno tiene que empatizar con el personaje, es decir, ponerse en el lugar de ellos, sentir el momento histórico y hacerse parte de ese proceso, lo que difícilmente logra el alumno a través de clases teóricas.

4. Luego viene la creación del guión, que también es trabajo de equipo, y se aplican los conocimientos aprendidos. Esta aplicación tiene un carácter especial, porque define el proceso por el que pasa el alumno al llevar a la práctica y a la síntesis del aprendizaje logrado en la etapa de investigación.

5. Presentación de la obra. En este momento el alumno, al igual que el actor y que el abogado, debe convencer dignamente al público.

En esta presentación el alumno debe dominar la comunicación, el dominio escénico y la oratoria.

## **Conclusión**

El resultado de los talleres que llevo realizando desde hace algunos años a la fecha me permite llegar a los siguientes resultados:

1. Mejora el rendimiento de los alumnos, lo que queda demostrado en los exámenes finales.

2. Se logran los objetivos planteados al comienzo.
3. Favorece la capacidad de enfrentarse con lo nuevo, propicia la atención voluntaria y la confrontación flexible y adaptable en contraposición a la dogmática rígida.
4. Constituye un desafío personal.
5. Favorece la fortaleza y el coraje para luchar por lo que se cree o instruye.
6. Favorece la disminución de defensa e inhibiciones, la actitud positiva, la espontaneidad y la integración del conocimiento.

Todo lo anterior es producto de la experiencia de los años de docencia, una propuesta como muchas otras que pueden formularse con el único fin de lograr un mejor aprendizaje y una mayor comunicación con nuestros alumnos.